

APUNTES DICIEMBRE 2024

EDUCACIÓN

1.- Madrid: centros escolares sin pantalla

En la Comunidad de Madrid se regulará, por primera vez, el uso de tabletas y ordenadores en los colegios, con el fin de limitarlo y que sean un apoyo a la enseñanza, pero nunca un sustituto del libro y la pizarra.

El Consejo de Gobierno está tramitando la elaboración de un Decreto que regule el uso de los dispositivos oficiales en los centros.

Las tabletas y los ordenadores individuales, sólo se podrán utilizar en los colegios cuando lo estime la dirección, utilizando siempre criterios pedagógicos y como apoyo a los libros de texto, que serán la principal vía de aprendizaje,

Es evidente que el uso excesivo de pantallas en el aula perjudica la destreza de la escritura a mano, la ortografía y la comprensión lectora.

2.- España en caída libre, según el informe Timss

El Estudio Internacional de Tendencias en Matemáticas y Ciencias 2023 de la Asociación Internacional para la Evaluación del rendimiento Educativo (IEA), constata que los estudiantes españoles de cuarto curso de Primaria han retrocedido en Matemáticas y en Ciencias.

Datos 2023			
Puntuaciones globales en MATEMÁTICAS			
País	Puntuación	País	Puntuación
Corea del Sur	594	Australia	525
Japón	591	Alemania	524
Lituania	561	Dinamarca	524
Turquía	553	Bélgica	521
Reino Unido	552	Hungría	520
Polonia	546	Portugal	517
Irlanda	546	Estados Unidos	517
Rumanía	542	Chipre	516
Países Bajos	537	Eslovaquia	515
Letonia	534	UE	514
Noruega	531	Eslovenia	514
República Checa	530	Italia	513
Suecia	530	Canadá	504
Bulgaria	530	España	498
Finlandia	529	Nueva Zelanda	490
Media OCDE	525	Francia	484
		Chile	444
Puntuaciones globales en CIENCIAS			
País	Puntuación	País	Puntuación
Corea del Sur	583	Letonia	5226
Turquía	579	Hungría	524
Reino Unido	556	Dinamarca	522
Japón	555	Canadá	521
Polonia	550	Eslovaquia	521
Australia	550	Nueva Zelanda	517
Finlandia	542	Países Bajos	517
Lituania	537	Alemania	515
Suecia	533	UE	513
Estados Unidos	532	Portugal	511
Irlanda	532	Italia	511
Noruega	530	España	504
Bulgaria	530	Bélgica	488
Rumanía	526	Francia	488
Media OCDE	526	Chipre	487
República Checa	526	Bélgica	481
Eslovenia	526	Chile	479

3.- Varios

- El porcentaje con estudios superiores que están empleados es del 83,7 por ciento.
- El número de profesores, en el curso 2023-2024, fue de 958.532.
- Los alumnos del sistema educativo se sitúan en 10.963.000.
- El gasto público en Educación, en el año 2022, fue del 4,62 % del PIB.
- Sólo un 21 % de los alumnos de Primaria tienen un nivel alto en Matemáticas.

4.- La escuela católica en España

La escuela católica integra a 1.952 centros educativos católicos, la mayoría con algún nivel concertado. Separados por niveles, cuentan con: 1.740 aulas de Educación Infantil; 1.685 de Educación Primaria; 1.629 de ESO o FP Básica y 775 aulas de Bachillerato o ciclos formativos de grado medio y grado superior.

En los centros católicos se educan 1.192.542 alumnos, hay 105.434 trabajadores, de los que 85.175 son docentes. La escuela católica representa el 57 % de la enseñanza privada concertada y el 15 % del total del sistema educativo.

LABORAL

1.- Datos de empleo a 1 de diciembre de 2024

- En noviembre se destruyeron 30.051 puestos de trabajo.
- Los afiliados a la Seguridad Social se situaron en 21.330.000 trabajadores.
- Los cotizantes autónomos fueron 3.385.663.

2.- Tensionamiento de las cuentas de la Seguridad Social

Así lo advierte la OCDE, por el aumento del gasto en pensiones. El Gobierno deberá tomar medidas para compensar la desviación o, de lo contrario, se pondrá en marcha un aumento automático de las cotizaciones sociales. Señala la OCDE, que sería preferible vincular la edad legal de jubilación a la esperanza de vida en el momento de la jubilación y reducir las tasas de acumulación de pensiones; es decir, elevar la edad de retiro más allá de los 67 años, o reducir la tasa de reemplazo de la pensión situada en torno al 80 % del último salario.

3.- Nueva edad de jubilación

A partir del 1 de enero de 2025, la edad de jubilación aumenta hasta los 66 años y 8 meses para todos los trabajadores que no tengan cotizados al menos 38 años y 3 meses.

4.- Subida de las pensiones en 2025

Según la estimación de la Seguridad Social, la revalorización de las pensiones para 2025 será del 2,8 %. La pensión media, según datos de la Seguridad Social es de 1.294,9 euros/mes.

5.- Reducción de la jornada laboral

La ministra de Trabajo y los sindicatos CCOO y UGT, han llegado el 20 de diciembre, a un acuerdo para aprobar la reducción de la jornada laboral a 37,5 horas semanales, sin reducción salarial.

Este acuerdo no contó con la presencia de la patronal CEOE, que rechazó desde semanas antes, continuar en la mesa negociadora al estar en desacuerdo con las medidas planteadas desde el Gobierno.

La intención de los firmantes es que todas las empresas cumplan con esta reducción de jornada a partir del 31 de diciembre de 2025. El Gobierno dispone de todo este tiempo para aprobar la norma en el Congreso.

Por su parte, las PYMES entienden que la reducción de jornada hundirá la contratación, la productividad y la rentabilidad.

El acuerdo no será de aplicación, mientras no sea aprobado en el Parlamento. Este acuerdo **incluye las dos siguientes normas:**

La desconexión digital

Permite al trabajador no responder a los mensajes de la empresa cuando se encuentre fuera de su horario laboral.

Se incrementarán las sanciones a las empresas que cometan esta ilegalidad.

Será en la negociación colectiva donde se definirán las modalidades para su ejercicio, los medios y las medidas adecuadas para garantizarlo.

El control horario

Trabajo pretende un control más exhaustivo de las horas realizadas por los trabajadores, sus descansos y la realización de horas extraordinarias.

Se elimina el registro horario en papel, obligando a los trabajadores a hacerlo de manera digital.

Los trabajadores ficharán de forma personal y directa al inicio y finalización de cada jornada, registran las interrupciones que afecten a su cómputo, e identificando si las horas realizadas son ordinarias, extraordinarias o complementarias.

Las empresas deberán conservar los registros y resúmenes durante cuatro años.

El Gobierno, en un plazo de 6 meses desde la aprobación de la Ley, pondrá en marcha los cambios en el registro horario con un desarrollo reglamentario específico.

En el supuesto de ausencia de registro o falseamiento de datos, se considerará infracción grave por cada trabajador afectado.

La reducción de jornada no afectará a la compensación, absorción o desaparición de los derechos más favorables o de las condiciones más beneficiosas para los trabajadores.

5.- Jubilación anticipada voluntaria

A partir del 1 de enero de 2025, el adelanto máximo de la edad de jubilación se situará en los 64 años y 8 meses o en los 63 años para aquellos trabajadores que cuenten con 38 años y 6 meses de cotización a la Seguridad Social.

La edad de jubilación sube, porque así se contempla en la Ley 27/2011, que elevó la edad mínima para jubilarse de manera anticipada y ajustó los requisitos para que esta opción se alineara con el incremento de la edad ordinaria de jubilación.

Como aumenta la edad ordinaria de jubilación que alcanzará los 67 años en 2027, con la posibilidad de jubilarse a los 65 años teniendo 38 años y 6 meses de cotización, ésta afectaría directamente a los trabajadores que quieran jubilarse anticipadamente.

Año	Periodo cotizado	Edad de jubilación
2015	38 años y 6 meses o más	63 años
	Menos de 38 años y 3 meses	64 años y 8 meses

Para acceder a la jubilación anticipada voluntaria se pedirá, al menos, tener 35 años cotizados, de los cuales al menos 2 deben estar en los últimos 15 años antes del hecho causante y estar en situación de alta o alta asimilada.

Es importante saber, que la pensión resultante debe ser superior a la pensión mínima, en función de la situación familiar al cumplir los 65 años.

Aquellos trabajadores que quieran jubilarse anticipadamente de forma involuntaria podrán hacerlo y la edad se situaría en los 62 años y 8 meses, o en 61 años si se cumplen los mismos requisitos de cotización mínima.

Penalizaciones

En la jubilación anticipada voluntaria, la Seguridad Social aplicará unos coeficientes reductores que irán desde el 2,81 % al 21 % de la cuantía final, dependiendo de los años cotizados y el tiempo de adelanto de la jubilación.

Estas penalizaciones se aplican a cada mensualidad y paga extraordinaria, quedando así para 2025 en estos dos ejemplos:

a) Adelantando 24 meses la jubilación

- Menos de 38 años y 6 meses cotizados: 21 % de reducción si la jubilación se adelanta dos años y 3,26 % si es sólo un mes antes.
- Entre 38 y 41 años y 6 meses cotizados: 19 % de recorte con dos años de adelanto y 3,11 % si es un mes antes.
- Entre 41 y 44 años y 6 meses cotizados: 17 % de recorte con dos años de adelanto y 2,86 % si se adelanta un mes.
- Más de 44 años y 6 meses cotizados: 13 % de reducción si el retiro es dos años antes y el 2,81 % si es un mes antes.

b) Adelantando 12 meses la jubilación

- Menos de 38 años y 6 meses cotizados: 5,50 % de reducción
- Entre 38 y 41 años y 6 meses cotizados: 5,25 % de reducción
- Entre 41 y 44 años y 6 meses cotizados: 5 % de reducción
- Mas de 44 años y 6 meses cotizados: 4,75 % de reducción.